



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE

Quando Juntos y con formidas Parages y senten nombrados
 por Alcalde de la Santa Comandada a Martin fernand,
 sebilla y de esta villa, y por Alguazil Mayor a Bernar
 do de Ramon Loren de y de esta villa que son personas
 venemantas, y en quien concurren los partes y dadas
 que se requiriesen para dros ofijos, aguenes sus dros
 des de los dros señores electores mandaron conpaxen
 este ayuntamiento, y abundado fecha por mi el dho. Rey
 hizo notorio dros nombram^{tos}, los quales cada uno
 y qual se juraron y juraron a dros, y a una Cruz en
 forma de derecho y cumplir con la obligacion de su ofi
 zion cada uno para lo que es nombrado en la dha. Porcion
 de su cargo, y se lesen hizo a cada uno humal obra de
 su Mage^{stad}, para que en las dhas. dhas. cada uno, queda con
 der, y ofijio que se toca de su = y por sus dros de p
 se alorde que el Alguazil Mayor de la fianca que es abun
 do, a satisfacion de los nuba mente electos dros
 haciendo se se haze saber a la villa para su dha. nomi
 nacion = dros señores electores, y una con formida y
 y parages bobuion a se se se se al p^{ro} de dho. fernando
 man, al dhas. por que por el tiempo de un año de dha. fe
 cha desde Geraga ofijio de dho. y de la dha. dha. dha.
 villa y en la forma de fonda sus dros y de dros
 señores electores, y alabaron de hazer dha. Eleccion que
 aprobaron quanto a su dha. derecho segun dros
 C^{on} dho. Real P^{ro}visio se p^{ro}viene, y manda dha.
 conpado a esta villa y no firmaron dros señores elec
 tores, y los nuba mente electos los que se p^{ro}viene
 por lo que se toca de su ayuntamiento, y juraron, y que
 el dho. Rey = y por dros señores electores alabaron